

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43136

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-82308

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 14706 del 01 de Abril de 2013, esta Superintendencia resolvió conceder parcialmente patente a la invención denominada: "COMPUESTOS DERIVADOS DE ÁCIDO 1-[(PIRROLIDIN-2-ILCARBONIL) AMINO] CICLOPROPANOCARBOXÍLICO CON PROPIEDADES INHIBITORIAS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 por cumplir los requisitos de patentabilidad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado el 04 de Abril de 2013, con número 13-082308-00000-0000, la sociedad GILEAD SCIENCES INC., por intermedio de apoderado presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada con número 09-145305-00000-0000.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

CUARTO: Que en este caso la división de la solicitud se presentó el 04 de Abril de 2013 con número 13-082308-00000-0000 por fuera de la oportunidad legalmente prevista, comoquiera que el trámite administrativo se extendió hasta el 01 de Abril de 2013, fecha de expedición del acto administrativo en el que se decidió conceder parcialmente la patente para la solicitud 09-145305-00000-0000, mediante la resolución 14706 de 01 de Abril de 2013.

Que por otra parte, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 42847 del 18 de julio de 2012 el fin de la actuación administrativa ocurre una vez se ha expedido el acto administrativo y en el presente caso la situación se dio en la 01 de Abril de 2013 con la expedición de la resolución 14706.

QUINTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43136

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-82308

RESUELVE:

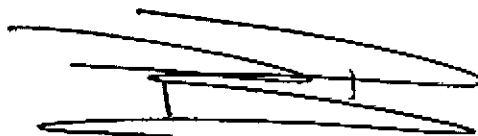
ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta 13-082308 -00000-0000 con posterioridad a la fecha de resolución en la que se decidió conceder parcialmente la patente para la solicitud 09-145305-00000-0000, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad GILEAD SCIENCES INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición a interponerse ante el Superintendente de Industria y Comercio en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 Jul 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría ✓
Revisó: Lina Del Carmen Mordecay Dunoyer ✓
Revisó: María Del Socorro Pimienta Corbacho ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓